

Expediente: **262/26**

Carátula: **NADAL CLAUDIA LUCIA C/ CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **04/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

20395388976 - NADAL, Claudia Lucia-ACTOR

306488157581502 - MESA DE ENTRADAS MONTEROS -

30648815758836 - MESA DE ENTRADAS CIVIL CONCEPCION -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 262/26



H105016083308

JUICIO: NADAL CLAUDIA LUCIA c/ CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 262/26 - Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026

A la presentación del 26/02/2026 efectuada por el letrado Juan Pablo Saravia, en representación de la parte actora:

1. Por recibidas las presentes actuaciones.
2. Previo a todo trámite y asumir la competencia, dispongo notificar a las Mesas de Entradas Civiles de los Centros Judiciales de Monteros y Concepción, a fin de que informen si existen otros procesos con partes idénticas (sean parte actor/a o demandada/s o viceversa) con el objeto de determinar una probable conexidad de las partes con otros/s proceso/s con identidad de partes u objeto u otro motivo que permita evitar duplicidad de trámites, debiendo especificar, en caso de corresponder, carátula, número de expediente y Juzgado sorteado.

Parte actora: Claudia Lucia NADAL, DNI N° 32.460.743

Parte demandada: Citytech Sociedad Anónima, CUIT N° 30-70908678-9

3. A fin de proveer la demanda, la parte actora deberá:

- a. Acreditar la personería invocada.
 - b. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 55:
 - inc. 1 del CPL: denunciar estado civil y profesión del demandante.
 - inc. 3 del CPL: aclarar y describir días y horas rotativos en los que trabajaba la actora.
- Asimismo, deberá acompañar planilla estimativa de rubros y cantidades reclamadas.
- inc. 4 del CPL: hechos y derechos en los que funda la demanda.

inc. 5 del CPL: formular las peticiones en términos claros y precisos.

4. Asimismo, cumpla la parte actora con:

- a. Acreditar el pago de cargas judiciales por presentación inicial en juicio.
- b. Adjuntar el formulario para el ingreso de causas (Art. 33 de la Acordada n° 1562/22).
- c. Acompañar copia digitalizada del DNI del actor; y en el caso de que del DNI no surja el n° de CUIL/T, acompañe su constancia (art. 159 CPCC).
- d. Cumplir con lo prescripto en el artículo 56 del CPL y acompañar copias digitales de la prueba documental que pretenda hacer valer en este juicio.

5. Por otra parte, le solicito que a efectos de agilizar la tramitación de la presente causa, adjunte el escrito de demanda en archivo de texto .doc/x (Word). MEJM

Actuación firmada en fecha 03/03/2026

Certificado digital:

CN=BERGAMIN Marta Ethel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222636901

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.